



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESQUIVIAS

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de licencia de apertura de establecimientos, en sesión plenaria celebrada el día 30 de julio de 2020, y expuesto al público el expediente mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 158, de fecha 20 de agosto de 2020, el acuerdo ha resultado definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación la nueva redacción de la disposición afectada por la modificación de la Ordenanza fiscal siguiente:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

(Se añade el siguiente texto)

Disposición transitoria: La presente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias sobre apertura de establecimientos, con motivo de la declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y de la crisis sanitaria provocada por el virus Covid19, no resultará de aplicación desde la entrada en vigor de la presente modificación hasta el 31 de diciembre de 2021."

Contra el acuerdo definitivo sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo que previene el artículo 19.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, o ante la citada jurisdicción en el plazo de dos meses desde la publicación del presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Esquivias, 13 de octubre de 2020.–La Alcaldesa, Almudena González Pascual.

N.ºI.-4521